CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA OBRA SOCIAL LA CAIXA Y LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA

Valencia, a 19 de junio de 2018

OBJETO

Establecer la colaboración entre las partes para la realización de actividades de formación y fomento de la inserción laboral de universitarios a desarrollar por ADEIT a través del Programa MOTIVEM.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Sesiones informativas: destinadas a dar a conocer las diferentes actividades enmarcadas en la iniciativa MOTIVEM.

Escuela MOTIVEM para el profesorado: facilita la motivación de la actitud emprendedora al profesorado universitario y reconoce la generación de ideas por parte de sus estudiantes, organizándose una competición de equipos formados por estudiantes y docentes que los coordinan y apoyan. Para ello la Escuela cuenta con una formación presencial y una formación práctica donde el profesorado puede experimentar con su alumnado la generación de ideas como resultado de la motivación y el trabajo en equipo.

Curso de la Idea MOTIVEM al proyecto: tiene por objetivo facilitar la generación de iniciativas profesionales en empresas e instituciones como intraemprendedores o de autoempleo y microempresa como emprendedores y contempla la impartición de módulos relacionados con su desarrollo y tutorización.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación única en favor de ADEIT, de la cantidad de 40.000 euros (Impuestos, en su caso, incluidos}.

La aportación de la Obra Social "la Caixa" se concreta exclusivamente al abono de la cantidad antes indicada, por lo que no le será exigible cualquier otra obligación económica, ni fiscal, ni laboral, ni de otro tipo que no sea la entrega de la cantidad mencionada.

LA COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes: Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio; Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo; Evaluar el cumplimiento de los objetivos; Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria “la Caixa”; Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión; Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por las otras partes con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.